

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil) — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 33'50 pesetas.  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(De la *Gaceta* número 296.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Habiendo suscitado dudas la interpretación de la regla 3.º del Real decreto de 23 de agosto de 1926, por entenderse que el hecho de mencionar solamente a los individuos comprendidos en el apartado D) de dicha disposición, como capacitados para optar a las Intervenciones de Fondos de la Administración local o Jefaturas de las Secciones provinciales de presupuestos municipales de segunda y tercera categoría, excluye a los comprendidos en los

apartados anteriores del mismo derecho de opción; y, siendo precisamente ampliatorio, no restrictivo, el propósito del mencionado Real decreto, cuyo texto reconoce implícitamente igual derecho a unos y otros, ya que no podría negar en justicia a los que exige mayores condiciones y títulos la facultad que otorga a los que exige menos, y con el fin de dejar absolutamente aclarada dicha regla tercera,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se ratifique el criterio sustentado por la mencionada disposición, precisándose que podrán optar a las Intervenciones o Jefaturas de segunda y tercera clase, tanto los individuos que en la actualidad desempeñan las de cuarta o quinta clase, como los que ingresen en el Cuerpo a tenor de los apartados A), B), C) y D) del artículo 1.º del Real decreto de 23 de agosto de 1926.

Madrid 16 de octubre de 1926. — Martínez Anido.

(De la *Gaceta* número 292.)

*Circular. — Vedados de caza.*

Con esta fecha, y en virtud de los informes favorables emitidos en el expediente de su razón, he acordado declarar vedados de caza los terrenos sitios en los pueblos de Novales y Ventades, Santa Cruz, Llano y Río, todos del Ayuntamiento del Valle de Mena, a favor de D. Moisés Hoyos, vecino de Valmaseda (Vizcaya).

Lo que se publica en este periódico para general conocimiento.

Burgos 23 de octubre de 1926.

EL GOBERNADOR

**J. Prieto Ureña.**

La Alcaldía de Santibañez-Zarzaguda me comunica que al vecino Exiquio González Torre se le ha extraviado una caballería de las señas siguientes: burro, de 12 años, alzada cinco cuartas, pelo negro, morro blanqueado y capón.

Ordeno a los Agentes de mi Autoridad la busca de referido semoviente, y, caso de ser habido, ponerlo a disposición de dicha Alcaldía, para su entrega al legítimo dueño, previo abono de gastos.

Burgos 23 de octubre de 1926.

EL GOBERNADOR,

**J. Prieto Ureña.**

del 20 por 100 del importe de la citada suscripción.

Burgos 22 de octubre de 1926. — El Ordenador de pagos, José Merino.

### Anuncios Oficiales

*Alcaldía de Espinosa de los Monteros.*

El Ayuntamiento pleno, en sesión del 23 de julio último, considerando que sería conveniente a la municipalidad administrar y explotar por sí el servicio de alumbrado público y dependencias municipales, acordó se abra concurso de formación de un proyecto de instalación del servicio por medio de un motor de gas pobre o de aceites pesados o petróleo, productor de la fuerza.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal y a los fines de las reclamaciones que en contra de lo acordado pudieren producirse, para cuya interposición se señala el plazo de diez días, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Espinosa de los Monteros 15 de octubre de 1926. — El Alcalde, Zacarias Martínez de Septién.

*Alcaldía de Junta de Rio de Losa.*

Por estar desempeñada interinamente la plaza de Médico titular de este distrito, se halla vacante, correspondiéndola de quinta categoría y con el sueldo que la misma señala.

Las solicitudes se presentarán en término de quince días, acompañadas de los documentos que den derecho al nombramiento.

Junta de Rio de Losa 4 de octubre de 1926. — El Alcalde en cargos, Lucio Ramirez.

### GOBIERNO CIVIL

Relación de los locales designados para Colegios electorales, por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y donde han de verificarse todas las elecciones que ocurran durante el próximo bienio.

AYUNTAMIENTOS	Dis-trito.	Sec-ción	LOCAL DESIGNADO
Berzosa de Bureba.....	Unico	Unica	Escuela nacional.
Espinosa de Cervera....	»	»	Escuela nacional mixta.
Lerma.....	1.º	1.ª	Antigua escuela de párvulos, calle del Barco, número 13.
Idem.....	»	2.ª	Escuela nacional de Ruyales del Agua.
Idem.....	2.º	3.ª	Escuelas graduadas sitas en el ex-convento de Santo Domingo.
Valle de Oca (Sección de Cueva-Cardiel).	»	»	Escuela nacional mixta Cueva-Cardiel
Id. (Sección de Villalbos).	»	»	Escuela nacional mixta de Villalbos.
Id. (Sección de Villalómez)	»	»	Escuela nacional mixta de Villalómez.
Id. (Sección de Villanasur Río de Oca)	»	»	Escuela nacional mixta de Villanasur.

### Diputación Provincial

*Ordenación de pagos.*

Terminando el día 30 del actual el plazo para el pago de la suscripción al *BOLETIN OFICIAL* por los Ayuntamientos, correspondiente al actual ejercicio semestral, se recuerda a las Corporaciones municipales que no lo hayan verificado, que pasado dicho día, incurrirán en el recargo

EL GOBERNADOR,

**J. Prieto Ureña.**

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos. Burgos 22 de octubre de 1926.

*Alcaldía de Neila.*

Aprobado por el Ayuntamiento el Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Neila 17 de octubre de 1926. = El Alcalde, P. O., Salvador Sánchez.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

*Junta vecinal de San Martín de Don (Valle de Tobalina).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 89 del Real decreto de 17 de octubre del año 1925, esta Junta vecinal ha acordado celebrar la subasta de 500 pinos marcados en el monte pinar de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 206, correspondiente al día 8 de septiembre del año actual y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el número 153 del citado BOLETIN OFICIAL de 10 de julio del mismo año y las que se dicen:

1.<sup>a</sup> Dicha subasta se celebrará el día 13 de noviembre en la sala de actos de esta Junta, a las catorce horas, en pliegos cerrados y debidamente reintegrados y bajo el tipo de 1.660 pesetas.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar el 5 por 100 del tipo de tasación, que habrán de ampliar hasta el 10 por 100 de la cantidad que sea adjudicada en concepto de fianza definitiva.

3.<sup>a</sup> El pago del importe de la subasta se hará por el adjudicatario al hacerse la entrega del monte para proceder a la corta de los productos, sin cuyo requisito no se podrá llevar a cabo dicha corta.

4.<sup>a</sup> La corta se hará en los plazos que se han fijado por la Jefatura de Montes al redactar los pliegos de condiciones para esta subasta, sometiéndose al mismo en cuanto no esté previsto en éste.

5.<sup>a</sup> El remate se hace a suerte y ventura, sin que el adjudicatario tenga derecho a pedir la rescisión del contrato ni rebaja de precios.

6.<sup>a</sup> Será de cuenta del contratista el pago de anuncios, reintegros y escritura, así como cuanto suponga los gastos de personal facultativo por su intervención en

el señalamiento, entrega, reconocimiento final y contado en blanco.

7.<sup>a</sup> Para el bastanteo de poderes se designará a cualquiera de los Letrados matriculados en la provincia.

8.<sup>a</sup> La Junta vecinal se reserva el derecho de tanteo en el plazo de ocho días después de celebrada la subasta, adjudicándosele por la máxima postura que se haya hecho, en cuyo caso dicha Junta no podrá hacer nueva venta de los productos a otra persona que no haya resultado como mejor licitador.

9.<sup>a</sup> En cuanto a penalidades, incompatibilidades y procedimientos, se estará a lo que dispone el Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y Real decreto de 17 de octubre de 1925.

San Martín de Don 18 de octubre de 1926. = El Presidente, Vicente Angulo.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., vecino de.... ofrece.... (en letra) pesetas por.... marcados en el monte pinar del pueblo de San Martín de Don, sujetándose a los pliegos de condiciones señalados.

Fecha y firma del proponente.

El almacén de lanas de Hijo de Julián Martínez se ha trasladado a la calle de San Cosme, números 5 y 7, (junto a la Plaza de Vega). 6

**CAJA DE AHORROS**

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarados de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

**IMPOSICIONES**

En libreta al... **3·50** por 100.  
A seis meses al **4** por 100.  
A un año al... **4·50** por 100.

Saldo de imponentes en 1.º de julio del corriente año:

**6.017.890·01 pesetas.** 6

**OPTICO ESPECIALISTA**

**J. Mata Villanueva. — Espolón. — Burgos.**

El 17 del actual desapareció del pueblo de Hontanas una burra de pelo cárdeno, pequeña y cerrada.

La persona que la haya recogido puede avisar a su dueño Antonino Martínez Martínez, en dicho pueblo.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS**

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1926 a 1927, en virtud de la Real orden de 31 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 217, correspondiente al día 21 de septiembre del año actual.

NÚM. DEL CATALOGO.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES		PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.				Tasación.	Suma de las tasaciones.
							de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.			Meses.	Lanar.	Cabrió.	Vacuno Mayor.		
292	Alfoz de Bricia	Villanueva	Arroyo de Haedo			60	120	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles y 14 hayas inmadurables marcadas y arranque de tocones viejos.	4	160	40	20	30	200	320
293	Idem	Presillas	La Cañada			30	60	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles inmadurables marcados y arranque de tocones viejos.	4	20	20	10	20	120	180
291	Idem	Alfoz y otros	Cuesta Román			80	160	En todo el monte.—Entresaca de 11 robles y una haya inmadurables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.	4	510	80	120	30	400	560
295	Idem	Montejo	Dehesa			50	100	Entresaca de robilozos puntisecos y arranque de tocones viejos, roza de brezo y argoma para la tejera.	4	100	40	10	20	150	250
296	Idem	Villamediana	Idem y Cuesta			40	80	La Ladera.—N. Peña Alonso, S. Las Suertes, E. Las Lamosas y O. río.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros.	4	100	30	30	10	150	230
297	Idem	Valderías	El Infierno			40	80	Entresaca de roble dejando resalvos de dos en dos metros.	4	80	70	50	20	235	315
298	Idem	Bricia	Mataconderos			30	60	Entresaca de 10 robles puntisecos e inmadurables marcados, arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas.—El Matorral.	4	80	30	10	10	250	310
299	Idem	Linares	Matarredonda					—Poda de roble dejando guías.	4	80	30	10	10	250	310

**PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO.**

300	Alfoz de Bricia.....	Barrio.....	Los Riscos.....	»	80	160	Monte Hondo.—Entresaca de 10 hayas y 10 robles puntisecos e inmaderables.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.—Montecillo.—Poda de roble dejando guías.....	4	240	»	80	10	50	340	500
301	Idem.....	Lomas.....	La Sombria.....	»	70	140	La Cueva.—Entresaca de roble joven raquíptico y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.	4	90	80	40	»	20	190	330
302	Idem.....	Cilleruejo.....	Tacilla.....	»	80	160	El Hornillo.—Entresaca de 20 hayas secas e inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos.—Monte Hondo.—Poda de roble dejando guías....	4	200	80	80	10	40	250	410
303	Alfoz de Santa Gadea	Alfoz y otros....	Hijedo.....	»	»	»	»	»	150	80	100	»	»	680	680
304	Idem.....	Higón.....	La Mata.....	»	»	»	»	»	80	20	40	»	»	60	60
305	Idem.....	Santa Gadea.....	Idem.....	»	150	300	En todo el monte.—Entresaca de 15 robles y 47 hayas inmaderables marcadas y roza de argoma para tejera.....	4	130	20	105	20	»	300	600
306	Idem.....	Arija y otro.....	Las Matas.....	»	60	120	Acebal de Peña Acebo.—N. tierras, E. camino, S. Acebal Grande y O. corta anterior.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	90	30	70	20	»	175	295
306	Idem.....	Quintanilla y otro.....	Idem.....	»	60	120	Peñota.—N. término de Arija, E. tierras, y S. y O. camino.—Entresaca de roblizo joven dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Arranque de malezas.....	4	80	20	60	»	»	145	265
310	Gredilla de Sedano ..	Gredilla.....	Marojal.....	»	50	100	Cotejón.—N. Las Camperas, E. peñas, S. tierras y O. camino de Huidobro.—Roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de 2 en 2 metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	400	30	50	»	»	260	360
311	Idem.....	Nocedo.....	Las Puertas.....	»	20	40	Idillos.—N. camino, E. monte, S. Vallejo de Sedano y O. mojonera de Valdelateja.—Roza de carrasco bajo mal configurado dejando resalvos y guías y arranque de tocones viejos.....	4	150	»	30	»	»	180	220
313	Moradillo de Sedano..	Moradillo.....	La Rasa.....	»	»	»	»	»	50	»	10	10	»	80	80
314	Idem.....	Idem.....	El Paular.....	»	20	40	El Hongal.—Entresaca y limpia de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.....	4	250	20	50	30	»	180	220
312	Masa.....	Masa.....	El Monte.....	»	»	»	»	»	500	»	50	20	»	440	440
315	Idem.....	Nidáguila.....	El Hoyo.....	»	30	60	En todo el monte.—Roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	500	»	40	30	»	220	280
331	Idem.....	Terradillos.....	Guiado y Dehesa...	»	50	100	La Dehesa.—Entresaca de 27 roblizos puntisecos e inmaderables.—El Guiado.—Poda de roble dejando guías.....	4	520	»	40	30	»	160	260
316	Orbaneja del Castillo..	Orbaneja.....	Lora y Toza.....	»	100	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, y arranque de malezas.....	4	600	75	80	80	»	1070	1270
317	Pesadas de Burgos....	Pesadas.....	Rebollar y Cuetos...	»	50	100	En todo el monte.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	300	»	60	30	»	480	580
318	Pesquera de Ebro. ....	Cubillos del Butrón...	Cuesta Derecha.....	»	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	60	20	30	»	»	200	240
319	Quintanaloma.....	Quintanaloma.....	La Dehesa.....	»	15	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	»	»	50	»	140	170
320	Idem.....	Idem.....	Montealito.....	»	15	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	»	»	»	50	»	80	110
321	Quintanilla Sobresierra	Quintanilla.....	Briales.....	»	80	140	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	500	»	80	30	»	360	500
322	Sargentos de la Lora..	Santa Coloma.....	La Añadera.....	»	60	120	El Hayadal.—Entresaca de haya y roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—San Antón.—Poda de roble dejando guías y roza de malezas para la tejera.....	4	180	20	30	10	»	260	380
323	Idem.....	San Andrés.....	Corcos y El Hoyo....	»	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	190	30	40	20	»	280	400
324	Idem.....	Moradillo.....	La Hoya.....	»	50	100	De Hoya Oscura a Cueva el Lobo.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.....	4	80	20	10	10	»	120	220
325	Idem.....	Sargentos.....	El Monte.....	»	65	130	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.....	4	500	20	55	30	»	710	840
326	Idem.....	Lorilla.....	Ropelilla.....	»	30	60	En todo el monte.—Arranque de tocones viejos y leñas muertas y rodadas.	4	100	10	20	10	»	100	160
327	Idem.....	Ayoluengo.....	Las Rozas.....	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 35 hayas inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	200	20	30	20	»	300	420
328	Idem.....	Ceniceros.....	Ceniceros.....	»	25	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y tocones viejos.....	4	40	»	2	»	»	80	130
329	Sedano.....	Sedano.....	Valdecortes.....	»	300	600	Valdebárcena.—N. río, E. vallejo, S. peñas y O. El Borco.—Poda y roza de roble joven dejando guías y los mejores resalvos de dos en dos metros...	4	300	20	50	40	»	500	1100
330	Tubilla del Agua.....	Tablada.....	Santa Marina.....	»	80	160	Valdevistia.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—El Ladrero.—Poda de roble dejando guías y en todo el monte leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	400	160	60	50	»	940	1100
308	Idem.....	Bañuelos.....	Los Cabreros.....	»	60	120	El Cober.—Entresaca de 12 hayas inmaderables, arranque de tocones viejos y malezas y leñas muertas.....	4	200	100	30	20	»	500	620
332	Idem.....	Tubilla.....	Montellano.....	»	150	300	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos y malezas, leñas muertas y rodadas y entresaca de 30 hayas inmaderables marcadas.....	4	400	30	50	50	»	600	900
333	Idem.....	Cobanera.....	El Moral.....	»	40	80	En todo el monte.—Arranque de tocones viejos y malezas y leñas muertas y rodadas.....	4	400	20	30	20	»	240	320
335	Valdelateja.....	Cortiguera.....	La Linde.....	»	25	50	Entresaca de 10 hayas puntisecas e inmaderables y arranque de malezas y tocones viejos.—Hicedo.—Roza de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	160	70	20	»	»	300	350

336	Valle de Hoz de Arriba	Granja de Perros	Collado y Lomana	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos	4	40	10	10	»	»	90	190
337	Idem	Quintanilla San Román	Carrales	»	40	80	El Hoyo.—Entresaca de 15 hayas inmaderables marcadas, arranque de tocones viejos y leñas muertas	4	50	»	50	10	10	90	170
338	Idem	Bezana	Id. y Carrales	»	300	600	En todo el monte.—Entresaca de 28 hayas inmaderables marcadas y leñas muertas y rodadas	4	300	»	120	10	»	750	1350
339	Idem	Cilleruelo	La Dehesa	»	200	400	En todo el monte.—Entresaca de 20 robles y una haya inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos	4	400	»	150	30	»	980	1380
340	Idem	Población	Hayadal	»	»	»	»	»	60	30	30	10	»	100	100
341	Idem	Munilla	Ladrero	»	»	»	»	»	60	20	60	10	»	130	130
342	Idem	Idem	El Loma	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas puntisecas e inmaderables, arranque de tocones viejos y malezas y leñas muertas y rodadas	4	80	20	40	10	»	130	250
343	Idem	Crespos y Campinos	Montealbar	»	50	100	En todo el monte.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas, arranque de malezas y tocones viejos y leñas muertas y rodadas	4	60	10	30	10	»	170	270
344	Idem	Torres arriba y abajo	Orazas y Pedulares	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 15 hayas inmaderables marcadas, arranque de malezas y tocones viejos y leñas muertas y rodadas	4	80	10	60	»	»	170	250
345	Idem	Villamediana	El Señado	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas puntisecas e inmaderables marcadas y arranque de malezas y tocones viejos, leñas muertas y malezas	4	40	»	50	»	»	75	135
346	Idem	Pradilla	El Rebollar	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	100	20	40	10	»	80	160
347	Idem	Munilla	Sobando y Tureña	»	»	»	»	»	80	20	40	10	»	120	120
347	Idem	Bezana	Dehesa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
348	Idem	Cilleruelo y otro	Somoahedo	»	»	»	»	»	1500	»	30	100	»	2360	2360
349	Idem	Arriba	La Torca	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 20 robles puntisecos e inmaderables, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos	4	120	50	40	20	»	240	360
350	Idem	Población	Trasloma	»	40	80	Montellana.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y entresaca de roble joven mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	4	80	40	30	10	»	240	320
351	Valle de Valdebezana	Castrillo	Argobeco	»	20	40	En todo el monte.—Entresaca de seis robles puntisecos e inmaderables y arranque de tocones viejos	4	30	40	10	»	»	165	205
352	Idem	Quintanaentello	Campo La Dehesa	»	30	60	La Dehesa.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Arranque de malezas y argoma	4	30	»	50	10	»	165	225
353	Idem	Virtus	Cigüe	»	240	480	El Pedrero.—Entresaca de 50 robles inmaderables marcados.—Arranque de tocones viejos y roza de argoma para tejera	4	250	»	100	50	»	600	1080
354	Idem	Argomedo	La Cuesta	»	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y argoma	4	80	»	80	»	»	185	225
355	Idem	Soncillo	Encina Cabaña	»	»	»	»	»	80	40	80	20	»	405	405
356	Idem	Quintanaentello y otro	Eudérico y Corcos	»	»	»	»	»	20	»	40	»	»	150	150
357	Idem	San Cibrián	Fuentemiñé	»	10	20	En todo el monte.—Entresaca de ocho hayas secas e inmaderables y arranque de tocones viejos	4	30	10	10	»	»	130	150
357	Idem	Cilleruelo y otros	La Virga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
358	Idem	Soncillo	La Gándara	»	100	200	En todo el monte.—Roza de brezo y argoma	4	»	»	120	20	»	130	330
359	Idem	Riaño	Hayadal	»	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	40	»	20	10	»	100	160
360	Idem	Montoto	Matorral y Coreña	»	60	120	Coreña.—Entresaca de 15 hayas puntisecas e inmaderables y arranque de tocones viejos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.—En el matorral.—Poda de roble dejando guías	4	40	»	40	10	10	200	320
361	Idem	Villabáscos	Tremedal y Caleros	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 15 hayas inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas	4	50	20	40	»	»	180	300
309	Idem	Cubillos	Valluenga	»	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	100	»	50	20	»	180	240
362	Valle de Zamanzas	Villanueva	La Cuesta	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	30	20	10	10	»	140	220
363	Idem	Báscos	Cuestagaldán	»	40	80	En todo el monte.—Arranque de tocones viejos y malezas y leñas muertas y rodadas	4	50	10	10	10	»	140	220

Nota.—En los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas se concede un plazo para su ejecución hasta 30 de septiembre de 1927.

Otra—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1926-27, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, para la enajenación en pública subasta.

En caso de no presentarse la carta de pago del 10 por 100, ni manifestarse en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 1.º de septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.